GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Av. Mcal. López c/ De las Residentas
Telefax: 046- 242311
Salto del Guairá - Paraguay

FE Y TRABAJO

Canindeyú
es compromiso de todos!

RESOLUCIÓN Nº: 338/2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº: 18/2018 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA, (ID N°: 353082;). -----

VISTO : La nota de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, en la que solicita la aprobación de los Documentos de la Licitación para la convocatoria al LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº: 18/2018 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA, (ID N°: 353082;) y ----------

CONSIDERANDO : Que, el Decreto Nº 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, estipula Ens. Art. 33º, "La elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las Respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante". ----------

: Que, la Ley 426/94 – Orgánica Departamental, en el Título IV – ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR-, Art. 17 inc. d, faculta al Ejecutivo Departamental: Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones, así mismo, el Art. 18 inc. w, establece ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y Ley establezcan. ----------

: Que, las Secretarías del Gobierno Departamental tiene la potestad de: refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales son solidariamente responsables y asistir al Gobernador en sus distintas actividades. ----------

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. : **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones para la convocatoria al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº: 18/2018 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA, (ID N°: 353082;) ----------

Art.2º. : **Autorizar** el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº: 18/2018 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA, (ID N°: 353082;) ----------

Art.3º. : **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, de conformidad al Artículo 22 de la Ley N° 2051/2003 y sus reglamentación dispuesta en el Articulo del Decreto N° 21.909/03. ----------

Art.4º. : **Comunicar** el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). ----------

Art.5º. : **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Salto del Guairá, 12 de Octubre de 2.018.-

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

.....
Abg. Héctor Méndez Centurión
Secretario General

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ GOBERNADOR

.....
Sr. César Ramírez Caje
Gobernador